

tura de una planta decorativa que señalará el Tribunal (a la acuarela y a gran tamaño).

2.º Consistirá en el dibujo y pintura de un animal vivo y apunte del mismo; el Tribunal señalará asimismo el animal que ha de copiarse.

3.º Composición decorativa de los elementos antes hechos por el opositor, en el tamaño que indique el Tribunal.

El tiempo para realizar cada uno de los anteriores ejercicios lo señalará el Tribunal. La Memoria se puntuará lo mismo que los ejercicios.

Para la plaza de Auxiliar de Modelo y Vaciado, se realizarán cuatro ejercicios y una Memoria explicativa del método pedagógico a seguir con los alumnos.

1.º Consistirá en el modelado y vaciado de una planta decorativa (bajorelieve).

2.º Composición decorativa en corpóreo de una idea dada por el Tribunal, a sesenta centímetros de altura.

3.º Vaciado con molde a piezas de esta escultura.

4.º Traslación al mármol de la composición anterior.

Para la plaza de Auxiliar de Cerámica y sus variedades, se realizarán cuatro ejercicios y una memoria explicativa de esta enseñanza, desde el principio hasta su final, en un sentido cíclico (procedimiento y variedades).

1.º Consistirá en realizar apuntes de flores, animales y figuras humanas, cuyos modelos serán indicados por el Tribunal.

2.º Composición de estos elementos.

3.º Traslación de esta composición en barro refractario y sobre una placa (tallada o en plano), procedimiento de esmalte.

4.º Seis ejercicios, con los procedimientos siguientes: bajobaño, sobrebaño, cubierta estañífera (todos con sus colores, reproduciendo algún elemento decorativo, en el tamaño escaso de la mufla), vitrificación de esmalte, bittelia y cocción de la plata, con el bizcochado de cada ensayo.

Para la plaza de Auxiliar de Talla en madera, se realizarán cuatro ejercicios y una memoria explicativa de cómo se dará la clase.

1.º Consistirá en el arreglo de herramienta, afilado y puesta en marcha.

2.º Dibujo y modelado, con su vaciado, de una planta decorativa.

3.º Secado apunto de este trabajo y traslación a la madera.

4.º Estofado y policromado del trabajo antes realizado (la talla será a gran relieve), y el modelo lo fijará el Tribunal.

Para la plaza de Auxiliar de Encaje de bolillos, se realizarán tres ejercicios y una memoria explicativa del método a realizar en la clase y una historia rápida del encaje.

1.º Consistirá en el dibujo y pintura de plantas y animales, todo en vivo.

2.º Composición decorativa de estos elementos, técnicamente aplicables al encaje.

3.º Aplicación de esta composición al encaje con bolillos y en color.

Para la plaza de Auxiliar de Elaboración de pastas y reproducción, se realizarán cinco ejercicios y una memoria acerca de las propiedades de las tierras siguientes: Barro refractario, pasta roja, porcelana y grés.

1.º Consistirá en el amase de refractario, pasta roja y porcelana; reproducción, con las tres pastas, de tres moldes que dará el Tribunal.

2.º Modelo de cacharro y realización en escayola.

3.º Molde de este cacharro y reproducción en las tres pastas indicadas.

4.º Modelado de una composición decorativa a libre elección del opositor, al tamaño de 0,90 por 0,60, vaciado y reproducción con porcelana y óxidos colorantes.

5.º Los opositores juntarán su obra en bizcocho y la cocerán juntos, para poder calificar el ejercicio, pues depende de este último trabajo las siguientes características: Peso de la pieza, perfección en las pegaduras y buena o mala reproducción.

Para la plaza de Maestro de taller de Hornos y cajas, se realizarán seis ejercicios:

1.º Consistirá en la carga de un horno de bizcocho, con las piezas grandes y pequeñas.

2.º Cocción a 1.040 grados del bizcocho.

3.º Descarga del horno y rectificación de piezas.

4.º Construcción de cajas redondas y cuadradas y elaboración de la pasta para estas cajas.

5.º Carga y descarga de una mufla de bajobaño y su cocción.

6.º Carga y descarga de una mufla de esmaltes y su cocción. Memoria con la descripción de la conducción de los hornos de bizcocho, esmalte y reflejos metálicos. Dos planos, uno de hornos de fuegos invertidos y sus características, y otro de una mufla de fuego directo y sus características.

Para la plaza de Maestro de taller de Moldes y cacharrería, se realizarán seis ejercicios:

1.º Dibujo de diez formas de cacharros originales.

2.º Elaboración de escayola de dos de los que escoja el Tribunal y los dibujados por el opositor.

3.º Molde de los realizados y reproducción en porcelana y pasta roja.

4.º Molde de cacharro para barbotina y reproducción por colaje.

5.º Decorar un modelo con óxidos colorantes, a la vez que se construye por el procedimiento del apretón.

6.º Memoria de estudio de los modelos que se utilizaron en la cerámica griega y estudio gráfico de forma de cacharrería de nuestras cerámicas de Talavera.

Para la plaza de Maestro de taller de Modelos y Reproducción de cerámica, se realizarán seis ejercicios:

1.º Hacer dos modelos (bocetos) para un cacharro y para doce azulejos, de interpretar en esmalte, a cuerda seca el cacharro y a cordoncillo para los azulejos.

2.º Reproducción en un molde que dará el Tribunal, de una escultura decorativa, que proporcione la Escuela, vitrificándola el opositor, con la mayor originalidad, teniendo a su disposición: esmaltes, bittelia, bajobaño y colores mates.

3.º Reproducción en óxidos, de un tapiz de Goya, que proporcionará el Tribunal.

4.º Decorar con los colores de grasa y sobrebaño cocido (porcelana) un plato y taza de té.

5.º Cocción en la mufla eléctrica de la taza y plato de té.

6.º Pintura y cocción de este plato y taza con oro y plata. Memoria con un estudio de la cerámica de El Retiro.

Quinta. Los materiales para todos los ejercicios los proporcionará la Escuela Municipal de Artes Industriales.

Sexta. La calificación de los ejercicios y Memorias se verificará por medio de puntos, pudiendo otorgar cada miembro del Tribunal hasta seis puntos como máximo en cada uno de ellos. Terminados los ejerci-

cios, el Tribunal formulará las correspondientes propuestas de aprobados, para ocupar cada una de las plazas objeto de esta convocatoria, a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación, sumadas las de todos aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio respecto a los demás.

Séptima. Si algún opositor no compareciese a practicar el día en que fuese llamado, el Tribunal señalará nueva fecha para su presentación dentro de los ocho siguientes a la terminación del ejercicio de que se trata.

Octava. Dentro de los diez días siguientes al término del plazo concedido para solicitar tomar parte en las oposiciones, deberá realizar el Tribunal el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallasen completos, sin que los interesados tengan derecho a reclamar la devolución de los derechos satisfechos, sea cualquiera la causa de su exclusión, haciéndose pública la relación nominal de aspirantes admitidos.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurrido un mes de la fecha de terminación del plazo para la presentación de instancia.

Novena. Los Profesores y Maestros de taller que obtengan alguna de las plazas aludidas, tendrán la obligación de ser obreros productores en la fábrica, prestando, por lo menos, el número de horas de trabajo que el Reglamento de la misma exija a cada productor, sin perjuicio del horario exigido por el Director de la Escuela-Taller, para el cumplimiento de su obligación pedagógico-docente.

Décima. Los aspirantes que obtengan plaza no adquirirán más derecho que el de ocupar sus cargos cuando sea inaugurada la nueva Escuela en construcción.

Undécima. Se prohíbe en absoluto la ampliación de plazas, habiendo en consecuencia de sujetarse el Tribunal estrictamente en su propuesta al número de las convocadas.

Duodécima. El Tribunal estará presidido por el señor Concejal Delegado de la Escuela, y lo constituirán, como Vocales, un Profesor de la Escuela municipal y otro de la oficial de Cerámica; el Director de Arquitectura municipal; un artista de reconocida fama, indicado por el Círculo de Bellas Artes; un señor Concejal y un Arquitecto municipal, designados por la Alcaldía Presidencia; y como asesor para la plaza de encaje de bolillos, la Profesora de Encaje de la Escuela de Cerámica municipal; y como Secretario actuará un funcionario técnico-administrativo designado por la Secretaría, sin voz ni voto. Hechas las oportunas designaciones, el Tribunal lo componen los señores don Máximo Rodríguez, por la Escuela municipal; don Carlos Moreno, por la Escuela Oficial de Cerámica; don Julio Vicent, por el Círculo de Bellas Artes; don Eugenio Arauz, Concejal, y don Leopoldo José Ulled, Arquitecto municipal, y don Angel Novillo, Secretario.

Décimotercera. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten.

Décimocuarta. Las Memorias a que se refiere la base cuarta que antecede se presentarán por los interesados en el momento de presentarse a realizar la práctica del primer ejercicio de la oposición correspondiente. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de abril de 1933.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—67)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Ignacio Nieto Arroyo, en nombre y representación de don Luis Sierra Bermejo, contra don Ignacio Guijarro Casado, que también usa y es conocido por el nombre de Francisco, se saca a la venta en pública y segunda subasta, y en la suma de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, el inmueble siguiente:

Una casa sita en esta capital, y su calle de Hernani, por la que se distingue con el número diecinueve, con vuelta a la de la Orden, número veinte, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de los Cuatro Caminos. Linda al Sur, o frente, con la calle de Hernani; al Oeste, o izquierda entrando, con la de la Orden; al Norte, o testero, con solar de don Juan Castelví, y al Este, o derecha, con solar de don Juan Rueda. Los linderos descritos miden: el primero, dieciocho metros y cuarenta y seis centímetros; el segundo, dieciocho metros y veinticinco centímetros; el tercero, dieciocho metros, y el cuarto, dieciocho metros y quince centímetros, y afecta la forma de un cuadrilátero irregular que contiene una superficie de trescientos treinta y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y tres pies y treinta y dos centésimas de otro. Consta la finca de piso bajo, principal, segundo y sotabanco interior, separado de la primera crujía, distribuidas la primera en portal, escalera, tres patios, dos tiendas con sus viviendas, un cuarto exterior y otro interior; el principal y segundo en tres exteriores y un interior, y el sotabanco, en cuatro interiores; pero hoy consta la finca de planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate.

Y por último, que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta, del cual habrán de consignar los licitadores el diez por ciento en efectivo en la mesa del Juzgado, para poder tomar parte en la misma, estando sólo relevado de este requisito el acreedor ejecutante.

Madrid, veintiocho de abril de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—1.111)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de D. Eloy Domínguez Veiga, contra D. Angel Garcés Marón, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, la finca y maquinaria siguiente:

Solar situado en la carretera de Madrid-Vicálvaro, a la derecha sobre el muro del Puente de la Elipa, que es el señalado con el número cuatro de la manzana letra ..., en el plano geométrico levantado por el Sobrestante don Francisco García Bonilla, en siete de marzo de mil novecientos veintisiete.

El primer lindero de los cuatro que constituyen el solar que se describe, lo hace al Norte o izquierda entrando, en una línea recta, señalada en dicho plano con las letras A y B, que mide veintitrés metros; con los solares uno y dos, de igual procedencia que el que se está describiendo, en el extremo de esta línea, o sea el punto B, y formando ligeramente un ángulo recto, nace la segunda línea, que mide trece metros, designada con las letras B y C, y linda al Este o espalda, con solar cinco de la misma procedencia; en el extremo de dicha línea y formando un ángulo recto, nace la tercera, marcada con las letras C y D., que mide veintitrés metros con setenta y cuatro centímetros, y linda al Mediodía o derecha entrando, con el solar número seis, de igual procedencia del que se describe; y el cuarto y último lindero, que forma con la línea anterior un ángulo ligeramente agudo, viniendo a cerrar el perímetro, uniéndose ese último punto D con el punto de la partida A, que mide trece metros, y linda al Poniente o frente, con la calle de la Perejilera, trazada en terrenos de la misma procedencia que este solar.

La figura que afecta en general, en su proyección horizontal, es la de un cuadrilátero irregular, que contiene dentro de su perímetro una extensión superficial de trescientos ochenta metros se-

venta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos setenta y cinco pies con dos décimos de otro.

Dentro del perímetro que ocupa el solar descrito existen dos edificios, con las siguientes características:

Uno que mide noventa metros cuadrados, y consta de plantas de sótano, baja y principal, destinadas a la primera a guardas materiales la segunda, a taller de cantería, y la principal, a vivienda.

Y otro de planta baja solamente, destinado también a taller de cantería, que ocupa una superficie de ochenta y tres metros ocho décimos cuadrados, y dentro de estos edificios, con carácter permanente destinados a la industria en los mismos establecida, existen las máquinas siguientes:

Un motor eléctrico, marca Standard, cinco HP., número dieciséis mil ochocientos sesenta y uno.

Un compresor, marca N. Ronda, con diez martillos.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta de mayo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que el precio de la subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—1.112)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, y en los autos promovidos por la Sociedad Anónima de Espectáculos Públicos, contra don Emiliano García Flores, sobre desahucio por falta de pago del pabellón sito en el ángulo derecho entrante del llamado Parque de Diversiones de la Ciudad Lineal, hoy en ejecución de la sentencia dictada en los mismos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Bellón.—Madrid, veintidós de abril de mil nove-

cientos treinta y tres. Los anteriores certificación y escrito únanse a los autos de su razón, y estando acreditado el fallecimiento del demandado, don Emiliano García Flores, se tiene por cesado al Procurador don Federico Abarrátegui en la representación que de aquél venía ostentando, y desconociéndose quiénes puedan ser los herederos o causahabientes del mencionado don Emiliano García Flores, cíteseles por medio de edictos, insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre, para que, dentro del plazo de cinco días, se personen en estos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Proveído por su señoría, doy fe. Bellón.—Ante mí: Por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los herederos o causahabientes del demandado, don Emiliano García Flores, citándose a los fines y con el apercibimiento acordados, expido el presente en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellanos,
Jerónimo Alvarez

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—1.109)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que don Juan Martínez Fuentes, de cuarenta y nueve años, hijo de don Juan y de doña Dolores, natural de Madrid, falleció en Chamartín de la Rosa el 18 de julio último sin otorgar testamento, y que reclaman su herencia sus dos hermanos, don Joaquín y doña Isabel Martínez Fuentes, y sus sobrinos, doña Angeles y doña Enriqueta Martínez Lozano, don Jesús, don Santiago, conocido por Isidoro, don Ramón, don Mateo, conocido por Angel, doña Joaquina y doña Josefa Martínez Herrero, en representación de su padre difunto, don Ramón Martínez Fuentes; don Juan Antonio, doña Manuela y don Anastasio Martínez Pairente, en representación de su finado padre, don José Martínez Fuentes; y doña Angeles, doña Agustina, doña Santas, don Fernando, don Juan, doña Juana, conocida por Francisca, y doña Fernanda Fernández Martínez, en representación de su difunta madre, doña Angeles Martínez Fuentes, y la viuda, doña Victoria Serrano Blanco, en la cuota viudal.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los reclamantes para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, apercibidos de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a 20 de marzo de 1933.—(Firmado)—Alejandro Royo y Fernández Cavada

(C.—10)

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en providencia

dictada en el día de hoy en los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña María del Carmen Gascón Santandreu, para litigar en tal concepto en los autos de divorcio promovidos por la misma contra su esposo, don Antonio Vélez Fernández de la Torre, se emplaza a éste, cuyo actual domicilio se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos incidentales de pobreza y conteste la demanda, previniéndole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se tramitarán los autos sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Antonio Vélez Fernández de la Torre, expido el presente en Madrid, a 17 de abril de 1933.—El Secretario, por don Pedro Alvarez Castellanos, Jerónimo Alvarez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(Núm. 1.415) (C.—213)

JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña Dolores Gómez Onrubia, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Padrón, contra don Ricardo Galván O'Shee, el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de la primera, para litigar con el don Ricardo Galván y el Excmo. señor Fiscal, sobre divorcio, se ha acordado, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio y paradero del demandado aludido, don Ricardo Galván O'Shee, emplazarle por medio del presente edicto para que, dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y la conteste, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al demandado don Ricardo Galván O'Shee, se expide la presente, para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 20 de abril de 1933.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 1.413) (C.—214)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, en la pieza separada formada para la declaración de herederos abintestato de doña María Fernández Martínez, soltera, hija de don Antonio y doña María, difunta, natural y vecina de esta villa, donde falleció el 10 de diciembre de 1932, se anuncia por medio del presente el fallecimiento intestado de dicha señora y se llama por segunda vez a cuantas personas se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en forma ante este Juzgado, a reclamarla dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de abril de 1933.—El Secretario, P. S.; José Sánchez.—Juan C. Pacheco. (C.—215)

ALCALA DE HENARES

Don Fernando Serrano Salvador, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido, Por virtud del presente edicto, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hace saber a los que se consideren más próximos parientes de Juan Manuel Rodríguez Lavín, natural de Aveleda, provincia de Orense, soltero, de diez y nueve años, hijo de Florentino y de Generosa, que se encuentra extinguiendo condena por atentado en la Escuela de Reforma de esta ciudad, que en este Juzgado y con el número 151, se sigue sumario por suicidio del expresado individuo, ocurrido por asfixia por suspensión en la celda donde estaba recluso, y que el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal pueden ejercitarle hasta el periodo de calificación del delito. Dado en Alcalá de Henares, a 20 de abril de 1933.—El Secretario judicial, P. D. (firmado).—Fernando Serrano Salvador. (Núm. 1.404) (C.—212)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 11

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Fernando Jiménez Urrutia, natural de Córdoba, hijo de Luis y Mercedes, soltero, jornalero, de diecinueve años, en causa que se le sigue por hurto con el número 733 de 1931, en el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso (hoy número 11), Secretaría de don Luis Moliner, y cuyas requisitorias fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» de 5 de septiembre de 1931 y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de 27 de enero de 1932. (Núm. 1.417) (B.—919)

JUZGADO NUMERO 18

Pareja Ruiz (Enrique), natural de Madrid, estado soltero, profesión marmolista, de veinticuatro años, hijo de Angel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 28, procesado por resistencia en causa número 21 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad, decretando su prisión, y ser reducido a la cárcel. (B.—924)

COLMENAR VIEJO

Alcaide (Pedro), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, número 4, carnicería, procesado por estafa, en sumario 42 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido. (Núm. 1.436) (B.—922)

JUZGADO NUMERO 20

Guerreiro Gómez (Manuel), natural de Gerdiz (Pontevedra), de estado soltero, profesión dependiente, de dieciocho años, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 33, procesado por daños y otros, en causa número 535 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—914)

VITORIA

Gallego (Joaquín), profesión chofer, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Vitoria y Madrid, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vitoria. (B.—912)

JUZGADO NUMERO 10

García de Diego (Prudencia), natural de Aranda de Duero (Burgos), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintisiete años, hija de Eusebio y Clara, domiciliada últimamente en la calle de Rodríguez Monas, número 2 (Puente de Toledo), procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta ca-

pital, con el fin de constituirse en prisión, para extinguir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia fecha 22 de diciembre del año último, en el sumario que se tramitó en este Juzgado, número 150 del año 1931. (B.—916)

JUZGADO NUMERO 4

García Pérez (Magdalena), natural de Sevilla, de cuarenta años, hijo de José y de María, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 101 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—916 bis)

JUZGADO NUMERO 16

Fernández Ruzafa (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Lagasca, número 62, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16 de esta capital, para recibirle declaración en causa por estafa, instruída con el número 118 de 1933. (B.—917)

JUZGADO NUMERO 10

Martín Fabra (Santiago), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, hijo de Vicente y Angela, domiciliado últimamente en la calle de Mateo García, número 3, piso bajo, letra A (Ventas), procesado por tenencia de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10 de esta capital, con el fin de que extinga la pena que le resta por cumplir de la que fué impuesta por la Superioridad en sentencia dictada con fecha 21 de enero el corriente año, en el sumario que se tramitó en este Juzgado bajo el número 93 del año 1932. (B.—915)

COLMENAR VIEJO

Velasco y Mingo (Marcelina), soltera, sirvienta, de treinta años, vecina de El Molar, calle del Paraíso Alta, número 11, bajo, y la que al parecer estuvo residiendo con su hermano Agapito, con domicilio en Madrid, Bolsa, 9, el cual tiene una tienda de transportes, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración y ser reconocida por el forense, en diligencias que se tramitan por lesiones de la misma, bajo el número 216 de 1932. (Núm. 1.435) (B.—923)

JUZGADO NUMERO 18

García Tejedor (Pedro), natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Prudencio y de Aquilina, domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 28, procesado por robo en causa número 59 de 1931, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel. (B.—924)

JUZGADO NUMERO 18

Alonso González (Gregorio Lorenzo), natural de Carabanchel Bajo (Madrid), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años, hijo de José y de Nemesia, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, casa de dormir, procesado por hurto en causa número 132 de 1932, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a ésta. (B.—925)

JUZGADO NUMERO 9

Márquez Rubio (José y Antonio), de veintiséis años, soltero, Abogado, y domiciliado últimamente en la calle particular de la Fuente del Berro, número 11, el primero, e ignorándose las demás circunstancias del segundo, comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 9 de esta capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives, al objeto de recibirles declaración en sumario seguido a instancia del primero, por coacciones, con el número 162 de 1933. (B.—909)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por daños con el número 50 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Agustín Díaz Menéndez, domiciliado últimamente en la carretera del Pardo, número 15, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto, con objeto de recibirle declaración. (B.—911)

AVISO IMPORTANTE

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España hace pública la supresión, a partir del día 3 de junio de 1933, de la guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que en el paso a nivel hay un cartel con la indicación de «ATENCIÓN AL TREN.—PASO SIN GUARDA».

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Circunvalación Villalba a Segovia .	3/209	Madrid	Madrid	Paso de peatones	Paseo de los Melancólicos a las Huertas
	0/413	Idem	Collado Villalba	Camino a El Escorial	—
	1/139	Idem	Idem	Camino a Navalquejido y Cañada	—

JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Pérez (Agustín), natural de Murcia, de estado soltero, profesión empleado, de treinta años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 22, procesado por estafa en causa número 644 de 1929, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión. (B.—910)



DEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 43, de fecha 20 de febrero último, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupen fincas en el término municipal de Moraleja de Enmedio, con la construcción del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Puente de Guadarrama en Navalcarnero, a Fuenlabrada, por Arroyomolinos y Moraleja, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación, al objeto indicado, y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida en 28 de marzo de 1933, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 al 24 de la ley y Reglamento sobre Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras. Lo que se hace público por medio

de este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 22 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

CARRETERAS Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Cercedilla la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción para mejorar el trazado de la travesía de Cercedilla a Rascafría, trozo primero, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecta dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Número de orden. Nombre del propietario. Residencia. Clase de la finca. Nombre de los colonos o arrendatarios

1. Don Clementino López Rubio. Madrid. Urbana. Don Angel Berrocal Rubio.

2. Don Antonio Alonso López. Cercedilla. Urbana. Don Teodoro Sáenz de Miera Carralón y don Mariano González Luengo.

Madrid, 24 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Rectificada por la Alcaldía de Chozas de la Sierra la relación de propietarios a quienes se ocupan fincas en aquel término municipal, con motivo de la construcción del trozo cuarto de la carretera de tercer orden de Torrelaguna a El Escorial por Guadalix y Chozas de la Sierra, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las Corporaciones o particulares a quienes afecte dicha expropiación puedan presentar, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de las ocupaciones de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien verbalmente o por escrito, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su aplicación.

Relación que se cita

Nombres de los propietarios. Situación correlativa de las fincas. Clase de la finca. Nombres de los colonos o arrendatarios.

Félix, Valentín, Julia y José Ugalde Rodrigo. 1.º, finca lindante al Este con la carretera de Torrelaguna a El Escorial, 1.ª sección. Tierra labor. Julián Morcillo Díaz.

Calle pública. 2.º, lindante al Este con la anterior. Calle pública.

Julio Quintana Torres. 3.º, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Francisco Morcillo.

Calle pública. 4.º, lindante al Este con la anterior. Calle pública.

Julio Rodrigo Hoyo. 5.º, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Saturnino Bertólez.

Gabriela Valdivieso Majalero. 6.º, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Saturnino Bertólez.

Victoriano Rivero Junero. 7.º, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Eugenio Candelas.

Río de Chozas. 8.º, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Herederos de Juan Rien. 9.º, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Julián Morcillo Ballesteros.

Julio Lucas García. 10.º, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Crispín Sanz.

Julio Rodrigo Hoyo. 11, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Vicente Bertólez.

Calle pública. 12, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Alberto Fernández Martínez. 13, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Braulio Gonzalvo.

Alberto Fernández Martínez. 14, lindante al Este con la anterior. Tierra natural. Justo Puente.

Camino de Manzanares. 15, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Ayuntamiento. 16, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Isidoro Santamarina.

Herederos de Casimiro Morcillo. 17, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Los propietarios.

Práxedes Perales Albarrán. 18, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. Julián Santamarina.

Crispín Sanz Morcillo. 19, lindante al Este con la anterior. Tierra labor. El propietario.

Colada de la Sierra. 20, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Colada Segoviana. 21, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Ayuntamiento. 22, lindante al Este con la anterior. Prado natural. Saturnino Bertólez.

Colada Segoviana. 23, lindante al Este con la anterior. Dominio público.

Madrid, 22 de abril de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

508. Desestimar instancia de don Nazario Caro Estévez, carretero del Hospital Provincial, solicitando se le conceda la plaza de chofer de la camioneta del referido Establecimiento, habida cuenta que su nombramiento lo fué para el cargo actual, a propuesta de la Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos, y que no existe la vacante, puesto que está cubierto el servicio.

509. Acceder a la petición formulada por el Portero de la clase de segundos de los de la Corporación, don Carlos Elizalde Blanco, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente a dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones y, además, toda vez que acompaña la justificación de su necesidad.

510. Quedar enterada del nombramiento interino de Chofer para la camioneta del Hospital provincial, con la retribución anual de 3.102,50 pesetas, hecho a favor de don Federico Calabuig Alonso, por el señor Vocal Gestor Delegado del Servicio.

511. Acceder a la petición formulada por el Aparejador-Pagador de la Sección de Construcciones civiles, don Manuel Sbarbi Martín, concediéndole la excedencia voluntaria en el cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del vigente Reglamento, o sea, sin derecho a sueldo y por tiempo no menor de un año.

512. Quedar enterada de la comunicación del Decanato del Cuerpo médico de esta Beneficencia, participando la renuncia del Vocal del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Matrónas de esta Beneficencia, hecha por el Profesor del Cuerpo don Francisco Viguera Laborda, y de su sustitución por el Profesor don Luis Jiménez Guinea.

513. Desestimar la Moción del Vocal Gestor don Eduardo Fernández Almiñana, proponiendo que a causa de las razones que en la misma expone, se nombren supernumerarios a los 22 opositores que han obtenido puntuación suficiente para su aprobación, en las oposiciones celebradas para provisión de plazas de Practicantes de esta Beneficencia.

514. Desestimar el escrito elevado por cinco opositoras a plazas de alumnas enfermeras laicas con destino a esta Beneficencia, protestando del resultado de las oposiciones celebradas a este efecto, ya

camino de Pinilla a San Mamés al de Navarredonda a San Mamés, calculándose el coste de dicha obra en 1.400 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo 5.º del vigente presupuesto.

486. Conceder, la autorización solicitada al Presidente de la Sociedad de vecinos del barrio del Lucero (Carabanchel Bajo), para hacer por cuenta del barrio una cuneta para las aguas, de ladrillo revestido de cemento, con tapa de losa de piedra que sirva de acera en el lado izquierdo del camino de los Castañedas o de la Laguna.

487. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación con hormigón mosaico del kilómetro 8 de la carretera de Morata a Perales, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 55.424,35 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada en el capítulo XI, artículo quinto, del presupuesto vigente.

488. Acordar, de conformidad con lo que determina el Decreto de 27 de diciembre de 1932, las condiciones que han de acreditar los beneficiarios de familias numerosas, para disfrutar del beneficio de obtener cédula de tarifa primera, clase 16, y las normas a que ha de ajustarse la tramitación de los expedientes respectivos.

489. Informar instancia de don Benigno Iraola Alvarez, remitida a dicho fin por el Excmo. señor Gobernador civil, desestimando la petición de que se considere a los Maestros armeros de segunda clase exentos del impuesto de Cédulas personales, de conformidad con lo establecido por el Decreto del 7 y Orden del 25, ambos de agosto de 1931.

490. Quedar enterada del fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo provincial, en recurso de don Elías Chapinel García, cuyo fallo se comunicará al interesado, debiéndose descargar Ejecutiva de las cédulas de este contribuyente.

491. Cumplir en sus propios términos sentencia del Tribunal Económico Administrativo provincial en recurso de don Camilo D'Antón Cerceda.

492. Desestimar reclamación de don Juan Antonio Casas Navarro, doña Carmen Prieto Navarro, doña María Luisa Lóhuert, don Juan Pérez Martínez, don Manuel González Márquez, don Santiago

TRIBUNAL INDUSTRIAL

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de don Alberto Wachtel, contra la Compañía General de Artes Gráficas, sobre cobro de salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, mil quinientos kilos de metal de linotipia, tasados en mil quinientas pesetas, y que se encuentran depositados en el domicilio de la entidad demandada, Príncipe de Vergara, 42 y 44, en la persona de su Administrador, don Angel Valero de Bernabé, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sita en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1 y 3, el día 22 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, a 24 de abril de 1933.—El Secretario, P. S., (firmado).—Antonio Bailén.

(Núm. 1.446) (I.—91)

CEDULA DE NOTIFICACION, CITACION Y EMLAZAMIENTO

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Teodosio Sáenz López, contra don Emilio Carretero y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vivanco.—Madrid, 22 de abril de 1933. Por presentado el anterior escrito, que se unirá al jui-

cio de su referencia; la cantidad consignada, ingrésese en la Caja general de Depósitos, expidiéndose a continuación testimonio literal del resguardo que se expida; se ha preparado en tiempo y forma por el Letrado don César Fernández Alonso, en la representación que ostenta de la Compañía Aseguradora Assurances Generales, recurso de casación por infracción de ley, contra la sentencia dictada en estos autos, y en su virtud, remítanse originales al Tribunal Supremo, previa citación y emplazamiento de las partes, a fin de que comparezcan ante dicho Tribunal a hacer uso de su derecho, dentro del término de cuarenta días, y mediar el estado de rebeldía en que se encuentra el demandado, don Emilio Carretero, notifíquesele este proveído citándole y emplazándole a los fines acordados, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los estrados del Tribunal.—Lo mandó y firma su señoría, certifico. Vivanco.—Ante mí, P. H., Rafael Soler.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación, citación y emplazamiento en legal forma al demandado, don Emilio Carretero, mediante el estado de rebeldía en que se encuentra, expido la presente, que firmo en Madrid, 22 de abril de 1933, certifico.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 1.412) (I.—89)

CARBONES
LA CALERA MONTERO S. A.
 MINAS PROPIAS EN LA
 PROVINCIA DE LEÓN.
 Cañizares, 12 :: Teléfonos { 14808
} 10428

SAN CARLOS, S. A. VASCO ANDALUZA DE ABONOS. MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que ha de tener lugar en esta villa, en el domicilio social, Columela, número 5, bajo, el próximo día 17 de mayo, a las once de la mañana.

La orden del día será la procedente conforme a Estatutos, o sea: La presentación de Memoria y Balance del ejercicio de 1932, para su aprobación o reparos y resoluciones consiguientes.

Hasta el día 15 de mayo inclusive, pueden los señores accionistas canjear sus acciones o certificado de depósito de las mismas, por los boletines de asistencia, y quedará a su disposición, desde esta fecha, el inventario balance, con los justificantes procedentes.

Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y tres.

El Presidente del Consejo de Administración,
Francisco A. Ripoll

(A.—1.103)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de ultramarinos propiedad de don Marcelino Ambrona Garcés, sita en la calle Pilar de Zaragoza, 5, con vuelta a Juan de la Hoz, 17, el día 18 del actual, fecha hasta la cual se hace cargo el señor Ambrona de todos los créditos pendientes que hubiere contra dicho establecimiento. A partir del indicado día 18, se hace cargo de todo el movimiento mercantil del indicado establecimiento don Gil Abajo Aba-

jo, que es en la actualidad el verdadero dueño del inmueble.

Todas las facturas y cobros pendientes que hubiere hasta el día 18, deberán presentarse para hacerlas efectivas el señor Ambrona durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL; pasado dicho plazo, no se hará responsable de ninguna cuenta.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos treinta y tres.

(A.—1.108)

JUNTA DE ACUARTELAMIENTO Y VESTUARIO DE LA PRIMERA DIVISION

El día 23 de mayo próximo, a las doce horas, en el local del Parque de Intendencia (Pacífico, 36), se adjudicará al mayor postor la venta de 85 kilogramos de metal dorado, procedente en efectos de vestuario, siendo el precio mínimo de 0,60 pesetas el kilo.

Las ofertas se admitirán hasta media hora antes de la adjudicación.

Madrid, 27 de abril de 1933.—El Coronel Presidente, Francisco Español.

(O.—384)

AGUA PARA TODOS!



BOMBAS RATEAU

Logateca, 42 - Madrid - Ap. 1204

su interés está en consultarnos

Imprenta provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202

Gordo Jara, don Aparicio Castellanos Martínez, don Angel Santiago Muñoz Rodríguez, don Eloy Manchado Aldea, don Felipe de la Calle y don Mariano Lereda Celada, por carecer de fundamento legal los motivos que exponen.

493. Desestimar reclamaciones de don José Sinisterra Berdasco y don Antonio Calderón Juzgado, en cuanto al ejercicio 1932, conforme a los artículos 6.º y 7.º de la vigente Instrucción de Cédulas, clasificándoles para 1933 en tarifa 1.ª, clase 6.ª, y tarifa 1.ª, clase 14.ª, respectivamente.

494. Desestimar reclamaciones de don Domingo y don Rafael Bilbao Cununcio, don Primitivo Vázquez Perdices, don Sebastián Estéve Penalva y don Fernando Baena Pintado, por incomparecencia para justificar diversos extremos de sus respectivas alegaciones.

495. Resolver reclamación de doña María Andrade Nieto, devolviéndole el importe de la cédula que indebidamente se expidió a su esposo.

496. Estimar reclamación de don Alejandro Muñoz Lasheras, expidiéndosele cédula de tarifa 2.ª, clase 12.ª, sin penalidad, de 1932, que canjeará por la obtenida, y devolviéndosele por Ejecutiva la diferencia.

497. Estimar reclamaciones de don Fernando Bernaldo de Quirós y de don Luis Rivas Mocoroa; referente al primero, dando de baja sus cédulas en la matrícula de la capital, anulando el expediente de apremio que se le sigue por la Agencia Ejecutiva y debiéndose abrir otro por Investigación a doña María del Carmen Asúa, y en cuanto al segundo, dando por terminado el procedimiento de apremio contra él seguido, dejando sin efecto la retención practicada y poniendo en conocimiento de la Diputación de Sevilla la clase de cédula que se le exigía en Madrid.

498. Archivar instancias de don Pedro Peces Barba Mascaraque, don Manuel Fernández Luna y otros, y doña Rosario López Vidal, por no estar debidamente reintegradas.

499. Desestimar reclamación de don Javier Carreño Martín, por no justificar su derecho, debiendo canjear sus cédulas, con la penalidad correspondiente.

500. Estimar instancia de don Ramón Agustí Puchades, para que le sea abonada la participación que le corresponde en su denuncia, según acuerdo de 26 de diciembre de 1931.

501. Desestimar reclamación de don Julio Viñas Ortiz, por carecer la misma de fundamento legal.

502. Resolver reclamación de don Victoriano Gómez Allende, expidiendo su cédula de 1931 con la penalidad correspondiente y admitiéndosele en canje, por la Agencia Ejecutiva, la obtenida del mismo ejercicio en Ramales (Santander).

503. Resolver reclamación de don Antonio Caminero Ferreyrol, anulando el expediente que por su cédula de 1930 se sigue al mismo por la Agencia Ejecutiva, toda vez que el interesado no figuraba empadronado en dicho ejercicio.

504. Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal que ha juzgado las oposiciones a diez plazas de Practicantes de esta Beneficencia, y en su consecuencia nombrar Practicantes con el haber anual de 2.500 pesetas cada uno, a los señores don Antonio García García, don Luis Trápaga y Sánchez Bravo, don Emilio Meseguer Soto, don Alfonso Abellán Ayala, don Román Guerrero Sandino, don Marcos Yera Parra, don Pedro Moreno Solanilla, don Justo Elorza Vidal, don Alfredo Juderías Martínez y don Manuel Faccio Arribas.

505. Desestimar instancia de don Desiderio Navarro Rivas, por la que solicita plaza de peón caminero de los de esta Corporación.

506. Desestimar la instancia de don Manuel García López, solicitando plaza de chofer de esta Corporación, por no existir vacante de dicha clase.

507. Aceder a la petición formulada por el Profesor médico de esta Beneficencia don José Goyanes Capdevila, que se halla en situación de excedencia voluntaria, concediéndole el derecho a dar por terminada dicha situación y a cubrir la primera vacante que se produzca de su categoría, o sea la de Profesor número uno de los hoy remunerados con 10.500 pesetas de sueldo, en armonía todo con lo determinado por el vigente Reglamento de licencias y excedencias de los funcionarios de esta Corporación, y al efectuar su reingreso en el servicio de Cirugía, que es el que le corresponde por haber ingresado en el Cuerpo mediante oposición directa al mencionado servicio.